UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Decanatura

RESOLUCIÓN N° 1899-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 17 de noviembre de 2026

VISTO:

Solicitud de los bachilleres Andersen Kenide BOZA RIVERA y Danny RAMOS CUSI de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Ciencias Sociales y Desarrollo Rural; Facultad de Ciencias de la Educación; para fijar Fecha y Hora de Sustentación de Tesis, adjuntando el informe final de (Tesis) en formato digital; copia simple de DNI de los usuarios; copia de Grado de Bachiller de los usuarios; Proveído de Decanatura N° 003761-2026-UNH/FCED, de fecha (09-11-2026); Proveído de Secretaria Docente N° 003357-2026-UNH/SD-FCED, de fecha (09-11-2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;

Que, conforme al artículo 15º del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 004-2026AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;

Que, conforme al artículo 37 de la norma antes citada establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto.

Que, de conformidad al Articulo. 19º, 19.1, 19,2, 19.3, 19.4,19.5, 19,6, 19,7 y 19,8, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 1, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH); de fecha (06.04.2026), Sobre el graduado, solicitará al Decano de la Facultad para que fije lugar, fecha y hora para la sustentación. La Decanatura emitirá la Resolución fijando fecha, hora y lugar para la sustentación de la tesis, asimismo entregará a los jurados evaluadores el formato del acta de sustentación. El graduando, con fines de tramitar su diploma de título profesional presentara un ejemplar medio digital de la tesis a los miembros del jurado evaluador por lo menos con tres (03) días hábiles de anticipación. Si faltan dos miembros titulares del jurado, el primer accesitario y el segundo accesitario reemplazan a los miembros titulares según orden de prelación, sin requerir nuevo acto resolutivo. La sustentación consiste en la exposición y defensa del Informe de Investigación ante el Jurado examinador, en un tiempo de (40) minutos de exposición, la fecha y hora aprobada con Resolución, se realizará de forma presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica en la Ciudad de Huancavelica, las sustentaciones se realizarán sólo durante el periodo académico aprobado por la UNH. Los miembros del Jurado plantearán preguntas sobre el tema de investigación realizado, que deben ser absueltos por el graduado, única y exclusivamente del acto de sustentación. La calificación de la sustentación de la Tesis de Investigación se hará aplicando la siguiente escala valorativa: Aprobado por unanimidad, Aprobado por mayoría y Desaprobado. Terminada la deliberación, el presidente del jurado invita a pasar nuevamente al/los bachiller(es) y al público en general, y se da lectura del acta de sustentación de la tesis según Anexo N° 09,

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://www.appunh.com/validar-documento/704c3900-9846-4a5b-a1a9-50f0793d51da/verificar

firmada digitalmente por los miembros del jurado. El acta, firmada por los miembros del jurado, es remitida por el presidente del jurado evaluador al Decano de la facultad adjuntando el Anexo 16, con copia a la Escuela Profesional, la cual notifica al/los bachiller(es). Terminado el acto de sustentación, el presidente del jurado dispone que el/los bachiller(es) y el público en general abandonen la sala de sustentación, para que los miembros del jurado procedan con la deliberación y calificación en privado, La participación del asesor será con voz y no con voto, en caso de ser necesario. En caso de desaprobación, el/los bachiller(es) solicitan lugar, fecha y hora para sustentar la tesis por segunda vez dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la primera sustentación. Si resultan nuevamente desaprobados, el/los bachiller(es) elaboran y sustentan una nueva tesis.

Que, con Resolución N° 0446-2024-D-FCED-UNH, de fecha (12.04.2024), se designa como asesor al Mg. JOSE AGUSTIN SIERRA MATOS, y se aprueba el Proyecto de Tesis Titulado: Síndrome de burnout y satisfacción laboral en docentes de una institución educativa de nivel secundaria de Huancavelica, presentado por los bachilleres Andersen Kenide BOZA RIVERA y Danny RAMOS CUSI de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, con Resolución N° 1169-2026-D-FCED-R-UNH de fecha (05.08.2026), se aprueba el Cambio del Jurado Evaluador, presentado por los bachilleres Andersen Kenide BOZA RIVERA y Danny RAMOS CUSI de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente, y el jurado evaluador integrado por:

Presidente : Mg. Abraham CCENCHO PARI
Secretaria : Mtra. Yesica RAYMUNDO CASTRO
Vocal : Mtra. Yeni YAURI HUIZA
Accesitario : Dr. Cesar Jesus ANAYA CALDERON

En uso de las atribuciones conferidas al Decano(a) por Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N.° 001-2023-CEU-UNH que lo acredita como autoridad; y habiéndose verificado la conformidad del expediente por la Secretaría Docente conforme al artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FIJAR el lugar, fecha y hora de sustentación de tesis titulada: Síndrome de burnout y satisfacción laboral en docentes de una institución educativa de nivel secundaria de Huancavelica, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el día viernes 20 de noviembre del 2026, a las cinco (05:00) p.m, presentado por los bachilleres Andersen Kenide BOZA RIVERA y Danny RAMOS CUSI de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://www.appunh.com/validar-documento/704c3900-9846-4a5b-a1a9-50f0793d51da/verificar

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución a los miembros del jurado evaluador, asesor y a la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural Facultad de Ciencias de la Educación, e interesados, para su conocimiento y los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese. ----------

Firmado digitalmente por GONZALES CASTRO Abel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2026 10:21:36 -05:00

Dr. Abel Gonzales Castro
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación

Firmado digitalmente por ALCOS FLORES Karen Michel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2026 10:21:46 -05:00

Mtra. Karen Michel Alcos Flores
Secretaria Docente
Facultad de Ciencias de la Educación

KMAF/*Yvv

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://www.appunh.com/validar-documento/704c3900-9846-4a5b-a1a9-50f0793d51da/verificar